



Lima, 01 de Febrero de 2023

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-DP/OGA**

**VISTO:**

VISTO: El Informe N° 000063-2023-DP/OGA-OPE del 30 de enero 2023, respecto a la propuesta de Plan de Trabajo de la Oficina de Operaciones correspondiente al año fiscal 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, señala como funciones de la Oficina de Operaciones: a) formular, coordinar, programar y dirigir la gestión de los servicios generales, alimentación, mantenimiento y transporte que se requiera, c) formular los planes de los servicios generales, mantenimiento y transportes, entre otras;

Que, mediante la Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 07-2016-DP/SSGPR, se aprueba la Directiva de Disciplina, Racionalidad y Austeridad Presupuestaria, con la finalidad de establecer medidas específicas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria en el Despacho Presidencial, que permitan hacer un uso eficiente y eficaz de los fondos públicos, mediante la aplicación de medidas concretas para una adecuada racionalización del gasto, que permita el cumplimiento de las actividades y metas previstas, independientemente de los ejercicios presupuestales correspondientes, la realización de actividades de carácter prioritario, así como la atención de las necesidades básicas e ineludibles del Despacho Presidencial, en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de austeridad y racionalidad en el gasto;

Que, respecto a los gastos por servicios de mantenimiento y reparación, la Directiva, señala en su numeral 17.2 que la Oficina de Operaciones, presentará durante el mes de enero de cada año, ante la Dirección General de Administración, para su respectiva aprobación, el Programa Preventivo de Mantenimiento y/o Reparación de la infraestructura, así como de las instalaciones eléctricas y sanitarias del Despacho Presidencial;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Operaciones a presentado el Plan Preventivo de Mantenimiento y/o reparación de la infraestructura; así como, de las instalaciones eléctricas y sanitarias del Despacho Presidencial que se traduce en el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE OPERACIONES 2023, por cada área, que depende de acuerdo a sus necesidades, funciones y actividades;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE OPERACIONES 2023, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE OPERACIONES 2023, por cada Área a su cargo, de acuerdo a sus necesidades, funciones y actividades; cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Operaciones y sus Áreas, de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Operaciones informe trimestralmente, el estado y nivel de ejecución del Plan aprobado a esta Oficina General.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución debe ser publicada en la página web institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)), y comunicada a la parte interesada.

**RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Despacho Presidencial**